



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

Expediente: 0118/2021

Folio Infomex: Número de Folio: 00493721

Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA. Que mediante oficio No. **HCE/SAP/0221/2021** de fecha 23 de abril de 2021 y recibido el 29 de abril de 2021, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. -----
--Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 06 DE MAYO DE 2021.

Vista la cuenta que antecede se Acuerda:

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por el **LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por el requirente presentado vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha **14 de abril de 2021** a las **01:40 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: **14/04/2021 01:40**
Número de Folio: **00493721**

Información que requiere: **Solicitud de ley estatal sobre el ruido, u otras leyes estatales al respecto con las que se regule el ruido en su H. Legislatura de su Entidad Federativa.**





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



“2021, Año de la Independencia”

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es Pública.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiestan lo siguiente:

En atención a su oficio HCE/UT/0222/2021, respecto a la solicitud de información presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00493721, consistente en: **“Solicitud de ley estatal sobre el ruido, u otras leyes estatales al respecto con las que se regule el ruido en su H. Legislatura de su Entidad Federativa”**, al respecto, me permito informarle que este H. Congreso no cuenta con legislación sobre el ruido. Ahora bien, se ha presentado una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Control del Ruido en el Estado de Tabasco, por el Diputado Rafael Elias Sánchez Cabrales, en la sesión del Pleno del día 14 de febrero del año 2019, misma que fue turnada a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio o presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda, esta puede ser localizada en la pagina web del Congreso, en el apartado Trabajo Legislativo, Pestaña Iniciativas, en el siguiente link: <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/124.-Iniciativa-por-la-que-se-expide-la-Ley-d-Control-de-Ruido.pdf>.

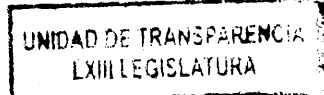
Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E



Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.



TERCERO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



LXIII
LEGISLATURA

“2021, Año de la Independencia”

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laborde
2868/09	Laborde
5160/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
0304/10	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

CUARTO. En caso de no estar conforme con el presente Acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

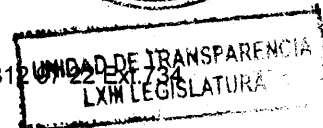
NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el 06 de mayo de 2021, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.

Hoja de firmas del Acuerdo de disponibilidad del Exp. No. 0118/2021 de fecha 06 de mayo de 2021, derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 00493721.



Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 07 22 Ext. 734
www.congresotabascoLXIII.gob.mx





SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS



Oficio No. HCE/SAP/0221/2021.
Villahermosa, Tabasco a 23 de abril de 2021.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0222/2021, respecto a la solicitud de información presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00493721, consistente en: **“Solicitud de ley estatal sobre el ruido, u otras leyes estatales al respecto con las que se regule el ruido en su H. Legislatura de su Entidad Federativa”**, al respecto, me permito informarle que este H. Congreso no cuenta con legislación sobre el ruido. Ahora bien, se ha presentado una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Control del Ruido en el Estado de Tabasco, por el Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, en la sesión del Pleno del día 14 de febrero del año 2019, misma que fue turnada a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio o presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda, esta puede ser localizada en la pagina web del Congreso, en el apartado Trabajo Legislativo, Pestaña Iniciativas, en el siguiente link: <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2021/04/124.-Iniciativa-por-la-que-se-expide-la-Ley-d-Control-de-Ruido.pdf>.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

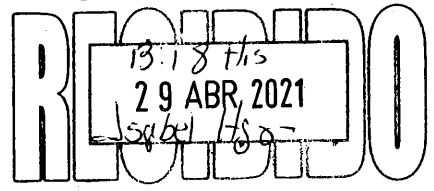


A T E N T A M E N T E

SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS
LXIII LEGISLATURA

LIC GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
SECRETARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA

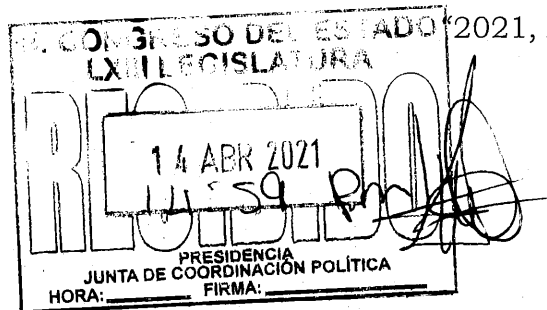


UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. archivo.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Oficio N°: **HCE/UT/0222/2021**
Asunto: Solicitud de Información
Número de Folio: **00493721**

Villahermosa, Tabasco, 14 de abril de 2021

LIC. GABRIEL ISAAC RUÍZ PÉREZ
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio **00493721** realizada por el interesado quien solicitó la siguiente información, cito textual:

“Solicitud de ley estatal sobre el ruido, u otras leyes estatales al respecto con las que se regule el ruido en su H. Legislatura de su Entidad Federativa.” (SIC).

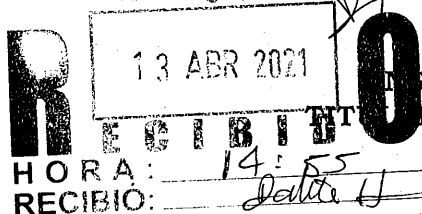
En consecuencia, se le solicita a Usted, de la manera más atenta, realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área y dé respuesta a la solicitud, y si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere, o caso contrario, sírvase informar lo conducente, lo anterior, para los trámites ha que haya lugar. Esto, atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entre otras cosas prevé: “Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley”.

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de **5 días hábiles** a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO
Secretaría de Asuntos Parlamentarios
LXIII Legislatura

A T E N T A M E N T E



D. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
SECRETARIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.C.P. Dip. Luis Ernesto Ortiz Catalá. Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.C.P. Archivo

Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734
www.congresotabascoLXIII.gob.mx